



Sustanciación	Nº482
Radicado	05266 31 03 003 2020 00194 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Carlos Sebastián Fernández Jaramillo y otros
Asunto	Aprueba liquidación del crédito y otros

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (ExpedienteDigital-13AportaLiquidaciónCredito24Mar) y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada; en consecuencia, al encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, y en atención a la solicitud de remisión de auto de decreto de medida cautelar, se le informa a la interesada, que, por dicha calidad, los autos contentivos de estas actuaciones, no son publicados en el micrositio web del Despacho, por lo que por secretaría se le compartirá el acceso al expediente digital, en el cual podrá conocer de todas las actuaciones que se surten dentro del presente proceso.

De igual manera ante la petición de remisión al respectivo juzgado de oficio comunicando la medida cautelar, se indica que se procederá de conformidad, y de lo cual se dejará constancia en el expediente tan pronto se cumpla con dicha función.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee107e3e5039c4a6f3f353e47b43af54f5de566db459980d63c0e4e8c0d1f1b**  
Documento generado en 02/05/2022 04:52:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**